

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de Febrero del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000018-2022-GRH/ONPE

**VISTO:** El Memorando N° 000353-2022-GAD/ONPE; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Administración solicita modificar el extremo de la fecha del término del encargo otorgado mediante la Resolución Gerencial N° 000017-2022-GRH/ONPE;

Que, la administración pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud a que dicha facultad se encuentra fundamentada en el principio de autotutela de la administración, regulada en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución Gerencial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Modificar el artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 000017-2022-GRH/ONPE, únicamente respecto al extremo de la fecha del término del encargo dispuesto en la misma, el cual deberá ser ejercido hasta el 17 de febrero de 2022, por las razones antes expuestas.

**Artículo Segundo.** - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la Gerencia de Administración y, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese y cúmplase.**

